



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caquetá

EDICTO No. 012 Sentencia

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA,

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **2024-00083-00**, adelantado en el despacho de la Magistrada **GLORIA IZA GÓMEZ**, se emitió **sentencia** de fecha 28 de julio de 2025, mediante la cual se resolvió: “ **PRIMERO:** Declarar disciplinariamente responsable al doctor **Víctor Hugo Huertas Cabrera**, identificado con la C.C. número 1.117.492.842 y Tarjeta Profesional número 190.468 del Consejo Superior de la Judicatura, como autor responsable del incumplimiento del deber consagrado en el numeral 14 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la falta disciplinaria del artículo 39 por desatender el numeral 4 del artículo 29 ibídem, en la modalidad dolosa, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: IMPONER** al doctor **Víctor Hugo Huertas Cabrera**, **SANCIÓN DISCIPLINARIA** consistente en **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por el término de CINCO (5) MESES**, de conformidad con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente el contenido de esta sentencia al abogado sancionado, a su defensora de oficio y al Ministerio Público, informándoles que la presente decisión puede ser objeto del recurso de apelación.”.

Para los efectos indicados en la ley, se fija el presente **EDICTO** en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-caqueta/54>), por el término de tres (3) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana, del día de hoy, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y se desfijará el día veintiocho (28) del mes agosto del mismo año, a las 6:00 de la tarde.

BLANCA FAJARDO ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Blanca Fajardo Rojas
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dd699ed444e4dfd6057e2e28898061087d55fa95c2f002636476fb20deb317**

Documento generado en 25/08/2025 03:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>